

**CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE LA
REPÚBLICA (URUGUAY)**

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Universidad/ Institución	Universitat de València	
Web Relaciones Internacionales	www.uv.es/relint	
Tipo de intercambio	Estudiantes	
Responsable académico del intercambio	Esteban Sanchis Kilders Delegado del Rector para el intercambio y la movilidad	
Responsable administrativo del intercambio	Carlos Pomer Monferrer Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación	
Dirección de contacto	Palau de Cerveró Plaza Cisneros, 4 46003 Valencia, Spain +34 96 386 40 17 email: convenis@uv.es	
Calendario académico	Inicio	Fin
Primer semestre	Septiembre	Enero
Segundo semestre	Enero	Junio

2. TÉRMINOS DEL INTERCAMBIO

<i>Número de becas ofertadas por la Universitat de València</i>		
Tipo de beca	<i>2 plazas con duración de un semestre o equivalente en cada curso académico</i>	
Nivel de estudios	Grado	
Áreas de estudio	Todas excepto Medicina y Odontología	
Documentación requerida: (Consultar página web de Relaciones Internacionales para consultar la información actualizada)	http://links.uv.es/7h8TBpF	
Fecha límite para la recepción de solicitudes de los candidatos	Para el primer semestre	Para el segundo semestre
	31 de mayo	31 de octubre

3. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Universidad / Institución	Universidad de la Repùblica
Web Relaciones Internacionales	http://cooperacion.udelar.edu.uy
Tipo de intercambio	Estudiantes
Responsable académico del intercambio	La Universidad de la Repùblica comunicará por correo electrónico al responsable académico de la contraparte quién será designado responsable académico del intercambio.
Responsable administrativo del intercambio	Susana Mantegani Directora del Departamento de Programas y Proyectos
Dirección de contacto	Coronel Brandzen 1984, of. 901 11200 Montevideo Uruguay +598 2408 4821 - 2403 1144 smanteg@oce.edu.uy
Calendario académico	Fecha de inicio Fecha fin
Primer semestre	Marzo Julio
Segundo semestre	Agosto Diciembre

4. TÉRMINOS DEL INTERCAMBIO

<i>Número de becas ofertadas por la Universidad de la República</i>		
Tipo de beca: exentos de tasas de matriculación	<i>2 plazas con duración de un semestre o equivalente en cada curso académico</i>	
Nivel de estudios	Grado	
Documentación requerida:	Consultar en: movilidad@oce.edu.uy	
Fecha límite para la recepción de solicitudes de los candidatos	Para el primer semestre 15 de octubre	Para el segundo semestre 15 de mayo

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL INTERCAMBIO

Que de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación, de fecha 22 de junio de 1996 suscrito entre la Universitat de València (en lo sucesivo UV) y la Universidad de la República (en lo sucesivo Udelar), las partes acuerdan el establecimiento de un programa de colaboración e intercambio estudiantil sujeto a los siguientes términos:

5.1. Las propuestas de intercambio se ajustarán a lo establecido en el presente convenio bajo esquemas puntuales de reciprocidad. Ambas instituciones revisarán el programa de intercambio de manera regular para evitar desequilibrios en el número de intercambios y ajustarán dicho número con el objetivo de mantener un programa de intercambio equilibrado.

5.2. La nominación de los estudiantes se realizará por parte de las Universidades dentro de los plazos establecidos, quedando supeditada a la aprobación por parte de las mismas, en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos.

5.3. Los estudiantes abonarán las tasas académicas en su institución de origen, estando exento del pago de las mismas en la institución de acogida.

5.4. La duración de las estancias académicas será la establecida en los términos de la oferta de cada institución.

5.5. La universidad receptora proporcionará directamente a la universidad de origen un certificado oficial de calificaciones obtenidas por el estudiante al término de su estancia. Estos certificados serán considerados como válidos sin necesidad de acreditar por ninguna otra vía la validez del mismo.

5.6. La universidad receptora comunicará oficialmente a la universidad de origen con suficiente antelación al inicio de la estancia, la aceptación de los estudiantes propuestos para la misma.

5.7. En lo que se refiere a seguro médico, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba y será el estudiante el responsable de realizar los trámites oportunos para la obtención del mismo.

5.8. Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años, empezando en el curso académico 2020-2021, salvo que se formule denuncia expresa con un plazo de preaviso de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la finalización de las actividades en proceso en dicho momento. La duración de este convenio podrá ser prorrogada por períodos iguales a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo escrito, antes de la fecha de su finalización.

Nombre de la institución Universitat de València	Nombre de la institución Universidad de la República
María Vicenta Mestre Escrivá Rectora de la Universitat de València	Rodrigo Arim Ihlenfeld Rector de la Universidad de la República
Firma: Valencia, a MARIA VICENTA MESTRE ESCRIVA Montevideo, a	Firmado digitalmente por MARIA VICENTA MESTRE ESCRIVA Fecha: 2020.06.10 12:10:38 +02'00' 06 JUL 2020

